



Asesores de inmigración

¿Quiénes son los asesores de inmigración?

Los asesores de inmigración son especialistas que ayudan a los consumidores con cuestiones legales de inmigración. No son abogados y no suelen estar supervisados por abogados.

¿Son “Representantes Acreditados” los asesores de inmigración?

No. Los Representantes Acreditados están calificados por agencias que han sido aprobadas por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, Board of Immigration Appeals) de EE. UU. y trabajan para ellas. Estos representantes están autorizados para hablar por usted en las entrevistas con los funcionarios de inmigración y en las audiencias de inmigración. No pueden representarlo en acciones judiciales civiles o penales.

Los asesores de inmigración no son abogados y no suelen estar supervisados por abogados.

Problemas típicos con los asesores de inmigración

Las leyes de inmigración son complicadas. Esto lo saben los asesores de inmigración deshonestos. También saben que las leyes confunden a muchos inmigrantes.

Los asesores sin escrúpulos se aprovechan de la vulnerabilidad de los inmigrantes de muchas maneras, por ejemplo:

- Cobran precios exorbitantes por los servicios de inmigración y luego no presentan ningún documento.
- Prometen obtener permisos de residencia, visas de trabajo y otras ventajas a inmigrantes que no son elegibles.
- Presentan solicitudes falsas de asilo.
- Cobran honorarios por preparar solicitudes para programas de inmigración inexistentes.



- Declaran falsamente que tienen vínculos con el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU.

¿Qué pueden hacer los asesores de inmigración?

En casi todos los estados, los asesores de inmigración pueden:

- Darle materiales, libros de leyes y formularios, para que usted mismo pueda preparar los documentos legales.
- Darle una lista de formularios y documentos legales.
- Escribir o completar formularios por usted, si le dicta al asesor lo que tiene que escribir.
- Presentar formularios en los tribunales por usted, si le dice al asesor lo que tiene que presentar.

Lo que los asesores de inmigración usualmente no pueden hacer:

- Decirle qué formularios necesita para su caso.
- Completar formularios por usted, si usted no le dicta al asesor lo que tiene que escribir.
- Decirle qué tipo de categoría de inmigración (por ejemplo: asilo político o certificación de trabajo) debe usted solicitar.

¿Cuándo debo consultar a un abogado?

Si algún formulario o documento legal le resulta demasiado difícil de entender o completar, no espere que el asesor lo resuelva por usted.

En cambio, deberá buscar un abogado. No asuma que no puede permitírselo. Muchos abogados auténticos cobran menos que los asesores de inmigración. Y, si califica para recibir servicios legales gratuitos, es posible que no tenga que pagar nada. Para más información, contacte a la oficina local de servicios legales al (608) 257-4666 o 1-800-362-9082 de forma gratuita.

También debe tener cuidado al buscar un abogado especializado en leyes de inmigración. Compare y haga muchas preguntas. Si es posible, obtenga recomendaciones de sus amigos o familiares en quienes confíe.

Recuerde: El asesor de inmigración no es un abogado y es posible que no conozca todas las leyes relacionadas con su caso.

10 consejos para protegerse de los asesores de inmigración deshonestos

Si termina negociando con un asesor deshonesto, seguramente pierda dinero y hasta es posible que se arriesgue a ser expulsado o deportado de los Estados Unidos.

Al informarse sobre la ayuda que necesita en cuestiones de inmigración, asegúrese de hacer lo siguiente:

1. Pregunte por la educación y experiencia profesional del asesor.
2. Hable del precio. Si el asesor no es significativamente menos caro que ir con un abogado, busque otro asesor o a un abogado para ayudarlo.
3. Siempre es buena idea conseguir un contrato. Léalo cuidadosamente antes de firmarlo. En el Estado de Wisconsin, un abogado está obligado a obtener un acuerdo de retención (contrato) que especifique el trabajo que va a realizar, y el costo por esos servicios incluyendo todos los cargos por presentar sus documentos, etc. Los notarios y otros Asesores de Inmigración no están obligados a hacerlo. Asegúrese de obtener una copia de cualquier otro documento que el asesor prepare.

En Wisconsin, los abogados no están obligados a dar a su cliente formularios o documentos en su lengua nativa. Algunos abogados otorgan un acuerdo de retención traducido para sus clientes, pero otros no.

4. No confíe en el asesor si las promesas suenan muy buenas para ser verdad.
5. Consiga un recibo firmado cada vez que realice un pago.
6. Si el asesor completa un formulario o algún documento legal para usted, léalo cuidadosamente antes de firmarlo. Si no sabe leer inglés, traiga a alguien que pueda traducirle el documento.
7. No permita que el asesor conserve sus documentos o fotos originales.
8. No firme ningún formulario de solicitud en blanco.
9. Evite a los asesores que lo presionan a pagar inmediatamente.
10. Haga preguntas. No contrate a un asesor que se niega a responder a sus preguntas.

¿Dónde pueden ayudarme?

Consulte en la oficina local de servicios legales, en los centros de abogados voluntarios (generalmente coordinados a través del colegio de abogados local), o en el Departamento de Protección al Consumidor al 1-800-422-7128. Si tiene problemas con un abogado, llame al colegio de abogados (State Bar) del estado donde esté matriculado. El colegio de abogados de Wisconsin (Wisconsin State Bar) proporciona un servicio de información y referencia de abogados al consumidor por un costo bajo y se puede contactar llamando al 1-800-362-9082. También pueden ayudarlo en la Fiscalía General del estado o en el departamento de policía local.

Información del Centro Nacional de leyes del Consumidor (National Consumer Law Center) proporcionado a usted por:

Department of Agriculture, Trade and Consumer Protection

Bureau of Consumer Protection

2811 Agriculture Drive, PO Box 8911
Madison, WI 53708-8911

Correo electrónico: DATCPHotline@wi.gov

Sitio web: datcp.wi.gov

(800) 422-7128 TTY: (608) 224-5058

ImmigrationConsultSPANISH940 (rev 04/22)